



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA INVERSIONES ECO SPA otorgado
el 04 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Repertorio Nº: 18160 - 2021.-

Santiago, 09 de Junio de 2021.-



Nº Certificado: 123456906715.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456906715.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F055-123456906715.-





1 REPERTORIO N° 18.160-2021 .

2 Cnr

3 OT N° 23.642 .- PROTOCOLIZADO N° 17.165 .

4

5 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

6 "ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

7 INVERSIONES ECO SPA"

8 *****

9
10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro días del mes de junio del
11 año dos mil veintiuno, ante mí, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES,
12 Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en
13 Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de
14 Santiago, comparece: comparece: doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE,
15 chilena, casada, abogada, cédula de identidad número ocho millones
16 novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guion siete, domiciliada para
17 estos efectos en Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco,
18 piso número seis, oficina número seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea,
19 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, y cuya
20 copia se protocoliza y expone: que, debidamente facultada, viene en reducir a
21 escritura pública un acta que es del siguiente tenor: **ACTA JUNTA**
22 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "INVERSIONES ECO SpA"** En
23 Santiago de Chile, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno en la Notaría de
24 Santiago de doña Claudia Gómez Llocales, ubicada en calle Teatinos número
25 trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, comuna y ciudad de Santiago,
26 siendo las doce horas, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas (en
27 adelante indistintamente la "Junta" o la "Asamblea") de **"INVERSIONES ECO**
28 **SpA"** (en adelante, también la "Sociedad"), bajo la presidencia de don
29 Enrique Alejandro Cabo Osmer, actuando como Secretaria doña Nazira Jadille
30 Nara Rumie. Se deja especial constancia en el acta de esta Junta, que se

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202123642



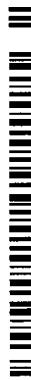
1 encontraba presente doña Claudia Gómez Lucares, Notario Titular de la
2 quincuagésima Notaría de Santiago de doña Claudia Gómez Lucares, para
3 efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley número
4 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **I. CITACIONES,**
5 **AVISOS Y ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.** Por la unanimidad de
6 los asistentes a la presente Junta, se acordó dejar constancia de haberse
7 omitido el trámite de citación a los accionistas y la publicación de avisos en la
8 prensa, por haber comprometido su asistencia su único accionista, lo que
9 efectivamente ha ocurrido, quien fue informado de las materias a tratar, todo
10 ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley número
11 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja
12 expresa constancia que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido auto
13 convocada, conforme a lo establecido en el artículo sesenta de la Ley número
14 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **II. ASISTENCIA**
15 **DE ACCIONISTAS.** Se encuentra presente el único accionista, propietario del
16 cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social, esto es, de
17 cien acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, don
18 Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad número seis
19 millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guion K.
20 En consecuencia, se deja constancia que se encuentra presente, el único
21 accionista que detenta el cien por ciento de las acciones válidamente emitidas
22 y con derecho a voto, según el Registro de Accionistas de la Sociedad al
23 momento de iniciarse la Junta, conforme lo exige el inciso primero del artículo
24 sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. **III. FIRMA DE**
25 **LA HOJA DE ASISTENCIA.** Se deja constancia de que el único accionista
26 firmó la hoja de asistencia que ordena el Reglamento de la Ley número
27 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. La lista de los
28 accionistas presentes, con indicación del número de acciones que cada uno de
29 ellos posee o representa, se inserta al final del acta. **IV. ACTA DE LA JUNTA**
30 **ANTERIOR.** El acta de la anterior Junta General de Accionistas se encuentra





1 firmada por las personas designadas en dicha ocasión, por lo que debe
2 tenerse por aprobada. **V. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** El señor
3 Presidente expresó que encontrándose presentes y debidamente
4 representadas las cien acciones emitidas a esta fecha por la Sociedad, existe
5 quórum suficiente para tener por instalada la Junta Extraordinaria de
6 Accionistas, de modo que la declara legalmente constituida. **VI. OBJETO DE**
7 **LA JUNTA.** El señor Presidente informa a los accionistas que la presente
8 Junta tiene por objeto someter a su consideración lo siguiente: UNO.-
9 Aumento de capital de la sociedad, el número de acciones en que se divide y
10 establecer la emisión de nuevas acciones representativas del aumento de
11 capital y su valor de colocación. DOS.- Acordar la suscripción y pago de las
12 nuevas acciones emitidas. TRES.- Acordar la autorización del uso de medios
13 tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se
14 encuentren físicamente presentes, de conformidad a lo dispuesto en el
15 artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta
16 y seis sobre Sociedades Anónimas. CUATRO.- Adecuar los estatutos sociales
17 en conformidad con los acuerdos. CINCO.- Adoptar todo otro acuerdo
18 necesario para llevar a efecto lo resuelto por la Junta. **VII. MATERIAS A**
19 **TRATAR Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA EXTRAORDINARIA**
20 **DE ACCIONISTAS.** Los temas tratados en esta Junta, como también las
21 exposiciones y sugerencias planteadas por el Presidente, y los acuerdos
22 adoptados por el único accionista, se desarrollaron en la forma descrita a
23 continuación: **UNO) ANTECEDENTES SOCIETARIOS** El Presidente señala
24 que, a esta fecha, el compareciente a la presente Junta es el único y actual
25 accionista de la sociedad "**INVERSIONES ECO SpA**", la cual se constituyó
26 por escritura pública otorgada el cinco de noviembre de dos mil doce, en la
27 Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Un extracto de la escritura
28 antes individualizada, se inscribió a fojas setenta y nueve mil doscientos
29 cinco, número cincuenta y cinco mil ochenta y cinco, del Registro de Comercio
30 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil

Verifique en www.notarioclaudiagomez.cl ingresando: 202123642



1 doce, y se publicó en el Diario Oficial el día doce de noviembre del mismo
2 año. **DOS) AUMENTO DE CAPITAL: A)** Toma la palabra el señor Presidente,
3 quien hace presente que el primer punto de la tabla de la presente Junta, es
4 someter a la consideración y posterior aprobación del único accionista, un
5 aumento de capital de la Sociedad mediante la emisión de acciones de pago.
6 Señaló que la proposición de aumento de capital constaba de los siguientes
7 términos y condiciones: (i) Aumentar el capital social de un millón de pesos,
8 dividido en cien acciones de una sola serie, nominativas y sin valor nominal,
9 íntegramente suscrita y pagada, a la cantidad de mil sesenta y un millones
10 novecientos cincuenta mil pesos, dividido en ciento seis mil ciento noventa y
11 cinco acciones de iguales características, mediante la emisión de ciento seis
12 mil noventa y cinco acciones de pago, representativas de la cantidad de mil
13 sesenta millones novecientos cincuenta mil pesos, las que deberán ser
14 emitidas, suscritas y pagadas en este acto por su único accionista, don
15 Enrique Alejandro Cabo Osmer. Se deja constancia de que don Enrique
16 Alejandro Cabo Osmer paga el aumento de capital, de la siguiente manera: i)
17 ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos
18 al contado y en dinero efectivo; ii) doscientos diez millones novecientos
19 cincuenta y un mil, a partir del mes de junio del año dos mil veintiuno, en
20 doce cuotas mensuales. (ii) La suscripción de las acciones de pago
21 representativas de este aumento de capital, deberá tener lugar una vez que
22 se hayan emitido las acciones correspondientes por parte del Directorio de la
23 Sociedad. (iii) Por otra parte, el Presidente expresó que no se registraban
24 reservas sociales provenientes de utilidades y revalorizaciones legales
25 susceptibles de capitalizarse o que deban destinarse, previamente, a
26 absorber. (iv) El valor de colocación de cada acción será de diez mil pesos. El
27 Presidente entregó una explicación amplia y razonada acerca de los elementos
28 que inciden en la valorización de estas acciones de pago. En consecuencia,
29 una vez aprobada la referida emisión de acciones de pago, el capital social de
30 Inversiones ECO SpA, pasará a ser la cantidad de mil sesenta y un millones





1 novecientos cincuenta mil pesos, dividido en ciento seis mil ciento noventa y
2 cinco acciones de una sola serie, nominativas y sin valor nominal. **ACUERDO:**
3 El accionista aprobó en todas sus partes las proposiciones expuestas,
4 aumentándose el capital social en los términos expuestos anteriormente. **B)** A
5 continuación, el señor Presidente propuso que el único accionista renunciara
6 expresamente al beneficio de los plazos y demás formalidades legales para el
7 ejercicio de su opción preferente para suscribir las acciones propuestas emitir
8 con motivo del aumento de capital señalado precedentemente y procediera,
9 en este mismo acto a manifestar su interés por adquirir la totalidad de tales
10 acciones. **ACUERDO:** El único accionista renunció expresamente al beneficio
11 de los plazos y demás formalidades legales para el ejercicio de su opción
12 preferente para suscribir las acciones acordadas emitir con motivo del
13 aumento de capital aprobado. Asimismo, manifestó en el acto su intención de
14 suscribir la totalidad del número de acciones del aumento de capital. De esta
15 forma, se deja constancia que el Directorio de la Sociedad, a partir de esta
16 fecha, emitirá y colocará las acciones correspondientes a este aumento de
17 capital, correspondiéndole en consecuencia a su único accionista suscribir
18 ciento seis mil noventa y cinco acciones, equivalentes a mil sesenta millones
19 novecientos cincuenta mil pesos.- **TRES) AUTORIZACIÓN DEL USO DE**
20 **MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Toma la palabra el Señor Presidente, quien hace
21 presente que, en atención a la situación de emergencia sanitaria por la que
22 actualmente atraviesa nuestro país, se ha tornado necesario someter a la
23 consideración y posterior aprobación del único accionista, la autorización del
24 uso de medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que
25 no se encuentren físicamente presentes, siempre y cuando, se cumplan los
26 requisitos establecidos en el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley
27 número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **ACUERDO:**
28 El único accionista de la sociedad, manifestó estar de acuerdo con la
29 autorización de medios tecnológicos que permitan la participación de
30 accionistas que no se encuentren físicamente presentes, en los términos

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202123642



1 precedentemente expuestos. **CUATRO) MODIFICACIÓN DE LOS**
2 **ESTATUTOS SOCIALES** **A)** En virtud del aumento de capital previamente
3 acordado en la Junta, el único accionista de la Sociedad, sustituye el Artículo
4 Quinto Permanente de los Estatutos Sociales, reemplazándolo por el
5 siguiente: "**ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la Sociedad asciende a la
6 cantidad de mil sesenta y un millones novecientos cincuenta mil pesos, dividido
7 en ciento seis mil ciento noventa y cinco acciones nominativas, de una misma
8 serie y sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital mediante la emisión
9 de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o
10 en otros bienes." Asimismo, fija el texto del nuevo Artículo Primero Transitorio,
11 que es del siguiente tenor: "**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital
12 de la Sociedad asciende a la suma de mil sesenta y un millones novecientos
13 cincuenta mil pesos dividido en ciento seis mil ciento noventa y cinco acciones
14 de una misma serie, sin valor nominal, el cual se encuentra suscrito por su
15 único accionista, don Enrique Alejandro Cabo Osmer, monto respecto del cual
16 ha pagado íntegramente al contado y en dinero efectivo, la suma de
17 ochocientos cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil pesos; y
18 pagará, a contar del mes de junio de dos mil veintiuno, dentro de un plazo de
19 doce meses y en dinero efectivo la suma doscientos diez millones novecientos
20 cincuenta y un mil pesos." **ACUERDO:** El único accionista de la sociedad,
21 reemplaza el Artículo Quinto Permanente y fija el texto del nuevo Artículo
22 Primero Transitorio de los estatutos sociales en los términos señalados. **B)** En
23 virtud de la autorización del uso de medios tecnológicos que permitan la
24 participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes, en los
25 términos precedentemente expuestos, se incorpora a los estatutos de la
26 sociedad el nuevo Artículo Décimo Tercero, cuyo texto es el siguiente:
27 **"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo
28 ciento ocho del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis
29 sobre Sociedades Anónimas, se autoriza el uso de medios tecnológicos que
30 permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente





1 presentes, siempre que dichos sistemas garanticen debidamente la identidad de
2 tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las
3 votaciones que se efectúen en las juntas." **ACUERDO:** Despues de un breve
4 debate, el único accionista de la sociedad, aprobó el texto del nuevo Artículo
5 Décimo Tercero de los estatutos sociales en los términos señalados. **VIII.**
6 **FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** De acuerdo a lo
7 dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se
8 acordó que el Acta fuere firmada por la totalidad de los asistentes a la reunión,
9 con cuyas firmas quedará definitivamente aprobada, sin necesidad de esperar
10 ninguna aprobación posterior y pudiéndose llevar a efecto los acuerdos desde
11 luego. **IX. OTORGAMIENTO DE PODERES AL DIRECTORIO.** Para los
12 efectos de la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados, la
13 unanimidad de los accionistas, facultan y autorizan ampliamente al Directorio
14 para adoptar todas las resoluciones, acuerdos y efectuar todas las actuaciones
15 y trámites que sean necesarios para materializar los acuerdos adoptados por la
16 presente Junta. **X. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y OTROS**
17 **PODERES.** Por otra parte, la Junta acuerda unánimemente facultar a los
18 abogados don Luis Felipe Ocampo Moscoso, cédula nacional de identidad
19 número nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta
20 guion tres, doña Magdalena Casenave Prat, cédula nacional de identidad
21 número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta
22 guion cero, y a doña Nazira Jadille Nara Rumie, cédula nacional de identidad
23 número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guion
24 siete, para que actuando en forma individual uno cualquiera de ellos, reduzca a
25 escritura pública la totalidad o parte de la presente Acta, sin esperar su ulterior
26 aprobación, así como para requerir las anotaciones, inscripciones,
27 subinscripciones y publicaciones que fueren procedentes para el cumplimiento
28 de los demás trámites que prescriba la Ley para formalizar el aumento de
29 capital acordado, pudiendo representar con amplias facultades a "INVERSIONES
30 ECO SpA" ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 2021123642



1 República y Municipalidades, en todas aquellas diligencias que sean necesarias
2 para llevar a cabo el presente proceso de aumento de capital. Asimismo, se
3 confiere mandato especial a los abogados antes señalados, para que actuando
4 en forma individual uno cualquiera de ellos, aclare, rectifique, enmiende y/o
5 sane la escritura pública de cualquier error u omisión que se hubiere cometido
6 en su texto o extracto, quedando facultado, para suscribir los documentos o
7 instrumentos que fueren pertinentes al efecto. Finalmente, se faculta al
8 portador de copia autorizada de la escritura y/o de su extracto, para efectuar
9 las inscripciones y publicaciones que en derecho sean procedentes. Habiéndose
10 cumplido íntegramente con el objeto de esta Junta Extraordinaria de
11 Accionistas, se procede a levantar la sesión siendo las doce horas treinta
12 minutos. Enrique Alejandro Cabo Osmer Presidente. Nazira Jadille Nara Rumie
13 Osmer Secretaria. Hay firma y huella Enrique Alejandro Cabo Osmer.
14 Presidente. Hay firma y huella Nazira Jadille Nara Rumie Secretaria. Hay firma
15 Claudia Gómez Lucares Notario Titular de la Quincuagésima Notaría de
16 Santiago. **CERTIFICACION NOTARIAL: CLAUDIA MARCELA GÓMEZ**
17 **LUCARES**, Notario Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con
18 oficio en Teatinos trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, comuna y
19 ciudad de Santiago, certifica: **Uno.-** Que estuvo presente en la reunión
20 celebrada el día diecisiete de Mayo de dos mil veintiuno, en las oficinas de
21 calle Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, comuna
22 y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.- **Dos.-** Que la reunión fue citada
23 y celebrada cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los
24 reglamentos que rige para este tipo de sociedades.- **Tres.-** Que los asistentes
25 a la reunión fueron todos aquellos cuyos nombres y firmas se mencionaron
26 precedentemente, y que representan el cien por ciento de participación.-
27 **Cuatro.-** Que el acta que antecede, es fiel a lo sucedido en la **JUNTA**
28 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** y que se tomaron los acuerdos que
29 en ella aparecen. Conforme con el Libro de Actas tenido a la vista y que
30 fue devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura, firma la





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 compareciente junto a la Notario que autoriza. La presente escritura ha
2 quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos y documentos
3 protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**

NAZIRA JADILLE NARA RUMIE

C.I.Nº 8.906.805-7 -

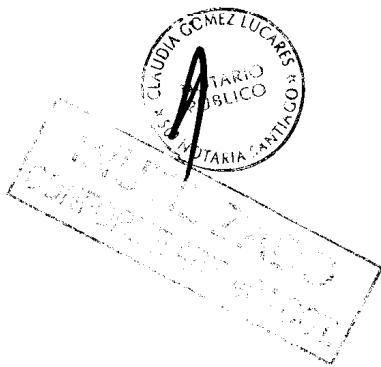
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202123642

Pag: 10/13



Certificado
123456906715
Nº
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado
123456906715
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



Nació en: TALTEL
Profesión: ABOGADO

1010

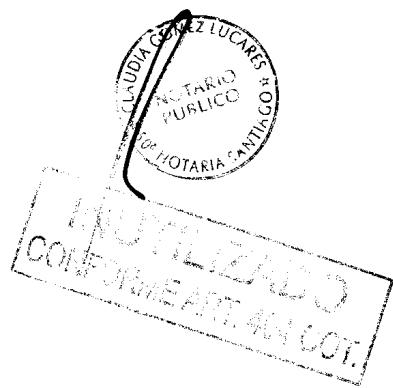
INCHL5136814198S13<<<<<<<<<
6711207F2711209CHL8936805<7<<0
NARA<RUMIE<<NAZIRA<JADILLE<<<

Pag: 12/13



Certificado Nº
123456906715
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456906715
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

